

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 125-23

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 125-23

SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR, EVALUAR LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL MODELO DE RESERVA DE PÉRDIDAS ESPERADAS EN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Que el día 25 de Agosto del 2023, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

	PROponentes	IMPORTE
1	GRANT THORNTON AUDIT PANAMÁ, S.A.	B/. 7,500.00

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este.

Que el día 5 de Septiembre de 2023, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en la SC para el "SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR, EVALUAR LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL MODELO DE RESERVA DE PÉRDIDAS ESPERADAS EN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS", indicando lo siguiente:

"En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra No. 125-23 para el "SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR, EVALUAR LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL MODELO DE RESERVA DE PÉRDIDAS ESPERADAS EN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS", a la empresa GRANT THORNTON AUDIT PANAMÁ, S.A., por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **GRANT THORNTON AUDIT PANAMÁ, S.A.** por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.7,500.00)**.

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **GRANT THORNTON AUDIT PANAMÁ, S.A.** la orden de compra para el "SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR, EVALUAR LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL MODELO DE RESERVA DE PÉRDIDAS ESPERADAS EN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS", por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.7,500.00)**.

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Luis Ábrego
Gerente General